DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NO. RADICADO INTERNO:	015
NO. RADICADO MERCURIO:	2025001848
FECHA DE REVISIÓN:	ENERO 22 DE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN DE DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURIDICA
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO A LA SECRETARÍA JURÍDICA-DIRECCIÓN DE DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE AL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CONFORME A LAS NECESIDADES Y ESPECIALIDADES REQUERIDAS, ENTRE OTRAS, DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO CIVIL Y ACCIONES CONSTITUCIONALES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 78.000.000
APORTES DEPARTAMENTO:	N/A
APORTE MUNICIPIO O COOPERANTES *(SI APLICA)*	N/A
VERIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SECOP 2:	REGISTRADO
NO. CDP:	7100059937
VALOR CDP:	$1.500.000.000
FUENTE DE RECURSOS:	ORDINARIO
VIGENCIA FUTURA:	N/A
PROYECTO:	N/A
NO. CONCEPTO PRECONTRACTUAL:	N/A
ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA SJ/DC:	JOSE- JOAQUIN HERNANDEZ

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Justificación

La Secretaría Jurídica del Departamento requiere contratar una persona jurídica que le permita atender la necesidad de ejercer la representación judicial y extrajudicial del Departamento de Cundinamarca, toda vez que el personal de planta no es suficiente para atender la totalidad de los procesos existentes, en razón del gran número de actuaciones y su complejidad.

Los procesos judiciales y extrajudiciales a cargo de la Secretaría Jurídica del Departamento, requieren de atención idónea y oportuna, lo que implica la asignación de un apoderado para cada proceso o actuación prejudicial, considerando además que el modelo de oralidad exige mayor dedicación del abogado en cada proceso.

El contratista, **BALUARTE ESTUDIO JURÍDICO S.A.S,** debe aportar experiencia superior a 40 meses y tendrá a su cargo la gestión de los procesos judiciales, administrativos, prejudiciales y conciliaciones extrajudiciales, los cuales podrán ser asignados por reparto en cualquier etapa procesal o actuación administrativa.

Para todos los efectos se tendrá en cuenta el número de procesos asignados, los trámites o procesos administrativos que se le encomienden al contratista para emitir concepto jurídico, trámites previos a iniciar un proceso, o para cumplir un fallo.

El contratista apoyará la elaboración del estudio y análisis de los casos de posibles acciones de repetición, presentándonos a su vez ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Departamento y facilitando la imparcialidad en la toma de decisiones de dicho Comité de Conciliación. En los eventos en que el comité decida repetir, los contratistas prepararán e instaurarán las respectivas demandas de repetición.

Observaciones

N/A

CONCLUSIONES

El proceso contractual a realizar con la persona jurídica **BALUARTE ESTUDIO JURÍDICO S.A.S**, es jurídicamente viable.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el "MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.: *"(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)".*

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido. De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las circunstancias anotadas en la correspondiente revisión.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos. Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto contractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta Sesión de Comité de Contratos, para lo cual la publicación en el micro sitio y la copia que deberá reposar en el expediente contractual, se realizará concomitante con el Acta respectiva.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
Directora de Contratación

JOSE-JOAQUÍN HERNÁNDEZ B